# Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional

# LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

CONSIDERANDO: Que los Secretarios de Estado son colaboradores de la Presidenta de la República en el Despacho de los Asuntos Públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la administración pública centralizada y la coordinación de las entidades y órganos desconcentrados e instituciones descentralizadas, en las áreas de su competencia.

**CONSIDERANDO:** Que es atribución de los Secretarios de Estado emitir los reglamentos de organización interna de sus respectivos despachos y emitir acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 11 de enero de 2022 fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta el Acuerdo 1-16 el Reglamento de la Comisión del Escalafón Diplomático y Consular, que fuera firmado el 6 de abril de 2021.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública dispone en sus artículos 119, 120 y 121 la forma, jerarquía y formalidades de ley que contendrán los acuerdos de la administración pública y en el artículo 122 establece que los acuerdos, resoluciones y providencias serán firmados por los titulares del órgano que los emite.

CONSIDERANDO: Que los artículos comprendidos del 34 al 39 de la Ley de Procedimientos Administrativos establecen las causales de invalidez de los actos administrativos y de manera específica el artículo 36 prescribe que los mismos serán anulables cuando el acto carezca de los requisitos formales indispensables para alcanzar su fin.

**CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo 1-16 fue firmado por la Directora General de Política Exterior y el Subgerente de Recursos Humanos, desconociendo la obligación establecida en el artículo 122 de la Ley General de la Administración Pública.

#### POR TANTO:

En uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los artículos: 246, 247 de la Constitución de la República; 1, 7, 10, 29, 30, 33, 36 numerales 6) y 8), 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 41 reformado de la Ley de Procedimientos Administrativos; y artículo 2 del Decreto Ejecutivo número 070-2017 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 13 de noviembre de 2017.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1:** Anular el Acuerdo 1-16, del 11 de enero del 2022 contentivo del Reglamento de la Comisión de Escalafón Diplomático y Consular.

**ARTÍCULO 2:** La Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional emitirá un nuevo Reglamento de la Comisión de Escalafón Diplomático y Consular en el plazo de 30 días hábiles, a partir de la anulación del Acuerdo 1-16.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, el día 11 del mes de marzo del año dos mil veintidós.

## EDUARDO ENRIQUE REINA

Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional

#### MARÍA GABRIELA MEMBREÑO

Secretaria General